



ANT: ESCRITO 17 DE MAYO

RESUELVE ESCRITO 17 DE MAYO DE 2023; ENMIENDA RESOLUCIÓN QUE INDICA; DECALARA REBELDÍA; DA CURSO A PROCEDIMIENTO Y ABRE TÉRMINO PROBATORIO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: VALPO - 00172/2023

Valparaíso, 09/ 06/ 2023

VISTOS:

Resolución Exenta N° 34 de fecha 4 de abril de 2023 que Da Inicio a Procedimiento Administrativo Sancionatorio; Escrito de fecha 17 de mayo de 2023; Certificación de fecha 30 de mayo de 2023; el D.F.L. N°5 del año 1983; Decreto N° 430, del año 1991 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.657, de fecha 09 de febrero de 2013, que introduce modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura; Resoluciones 6 y 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 34 de fecha 4 de abril de 2023, se da inicio al procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Antartic Seafood S.A., legalmente representada por don Mario Venegas Marezco y en contra del capitán de la embarcación "Isla Picton" don Edison Esquivel Carvajal, por la responsabilidad que les puede caber en la infracción de las prohibiciones de descarte del artículo 40C de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).

2.- Que, con fecha 17 de mayo los abogados don Sergio Rojas Ruiz y don Andrés Wolfenson Pérez, en representación de Antartic Seafood S.A., presentan escrito solicitando se deje sin efecto el procedimiento administrativo sancionatorio incoado en contra de su representada, debido a que la resolución N°34 está fechada el 4 de abril de 2020, antes de la ocurrencia de los hechos que motivan la denuncia de descarte de la embarcación "Isla Picton" y que constituye el antecedente para dictar la Resolución que da inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.

3.- Que la Resolución 34, tiene como antecedentes el Informe de denuncia 7/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 del funcionario don Félix Morales Arancibia, el Informe Técnico 5053-2023 de febrero de 2023, y el Certificado 002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 del Director Nacional (S) don Esteban Donoso Abarca. A su vez todos los antecedentes antes mencionados fueron enviados con Ordinario 926 de fecha 3 de marzo de 2023 por don Mario Muñoz Velásquez, Subdirector de Pesquerías (S) a esta Autoridad Regional. Por ende es evidente que el año digitado en la Resolución N°34, obedece a un error involuntario de digitación, debiendo ser año 2023, por lo que se debe corregir según se señalará en la parte resolutive de esta resolución.

4.- Que, según da cuenta la Certificación de fecha 30 de mayo de la Ministro de Fe de estos autos administrativos, citada en vistos, los denunciados fueron notificados con fecha 21 de abril de la Resolución N°34 y sus antecedentes, sin que hayan hecho valer sus descargos dentro del plazo legal, por lo que corresponde tener por evacuados los descargos en su rebeldía según lo que se señalará en el resuelvo de esta Resolución.

5.-Que, en el caso del denunciado don Edison Esquivel Carvajal, al no haber fijado domicilio en el radio urbano donde funciona la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, esta autoridad Regional hará uso de la facultad que le confiere el artículo 55O de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), conforme lo que se indicará en el resuelvo tercero.

6.-Que, en virtud de lo expuesto y a objeto de proseguir la tramitación de este procedimiento, corresponde ordenar la apertura de un período de prueba, a fin de que puedan practicarse las diligencias o medidas que se estimen pertinentes.

7.- Que se debe tener presente que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a partir de Julio de 2020 implementó un sistema de registro de documentación denominado Zeropapel, de esta forma la ministro de fe designada doña Anyhela Carola Carriel Herrera dará su autorización a la presente resolución mediante la incorporación de su firma electrónica simple en dicha plataforma, lo que se manifestará materialmente en el presente acto administrativo mediante sus iniciales

al final del presente documento.

RESUELVO:

1.- Enmiéndese en la Resolución 34 el dígito 2020 por el dígito 2023, permaneciendo en lo demás inalterada.

2.-Proveyendo el escrito de fecha 17 de mayo de 2023: A lo principal; estése a la resuelto en el Resuelvo 1: Al primer otrosí; téngase por acompañados los documentos: Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder conferido a los abogados don Sergio Rojas Ruiz y Andrés Wolfenson Pérez, y téngase presente la forma de notificación.

3- TÉNGASE por evacuados los descargos en rebeldía de los denunciados.

4.-NOTIFÍQUESE a don Edison Esquivel Carvajal, de la presente Resolución y de las futuras que se dicten en estos autos administrativos a través del sitio de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ofíciase al efecto.

5.-ORDÉNESE LA APERTURA DE UN TÉRMINO PROBATORIO por un período de 30 días hábiles, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos el siguiente: Efectividad de haber incurrido los denunciados en la infracción del artículo 40 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6- NOTIFÍQUESE a la denunciada Antarctic Seafood S.A. a través de sus apoderados al correo electrónico andreswolfenson@gmail.com, dejándose constancia de la diligencia en el expediente administrativo por la Ministro de fe designada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PAULA LILIANA ANDREA ALARCON CONEJEROS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACCH/ACCH

Distribución:

Dirección Regional Valparaíso